

Absuelven a Marco Antonio Arrunátegui por proxenetismo

Fiscal apelará fallo de magistrado Edwin Terrones, quien no halla delito en tener servicios sexuales con menores

● Sorprendentemente, el titular del 47º Juzgado Provincial Penal, Edwin Terrones, decidió absolver al ex candidato presidencial Marco Antonio Arrunátegui del delito de proxenetismo en la modalidad de usuario contra dos menores de edad.

El magistrado habría tomado la polémica decisión argumentando que el también fundador de Proyecto País no

habría hecho prestación del servicio sexual, por lo cual el supuesto delito de proxenetismo no existiría.

Fuentes fiscales informaron a **Correo** que el dictamen fue calificado de "contradictorio" por el titular de la 47ª Fiscalía Provincial Penal, Marco Guzmán Baca, pues no se explica por qué se ha establecido que Arrunátegui no hizo prestación del servi-

cio sexual, cuando pesa una sentencia de cuatro años de prisión suspendida sobre Lisset Leyva Rueda, acusada de haber contactado a las adolescentes con el líder de Proyecto País.

Frente a ello, el fiscal Guzmán Baca ha apelado la sentencia del juez, por lo cual dicho caso ha sido remitido a una Sala de la Corte Superior, la cual tendrá la última palabra. ◀



TREMENDO JUEZ Arrunátegui se vio favorecido por magistrado



Critican a PJ por impunidad para delitos sexuales

La abogada de Acción por los Niños Norma Rojas afirmó que el mensaje del titular del 47º Juzgado Penal, a cargo de Edwin Terrones Dávila, es que el Poder Judicial no cautela los derechos de los niños víctimas de explotación sexual y otorga impunidad a proxenetas y clientes.

Lamentó que a casi dos años de promulgada la ley Nº 28251, que protege a los menores de las modalidades de abuso sexual, no le hayan dado al ex candidato presidencial Marco Arrunátegui una sanción ejemplar por tener relaciones sexuales con menores de edad.

"Esperábamos que fuera la pena máxima de seis años. Habría sido el primer caso de sanción a un usuario-cliente", dijo.

Rojas también criticó la pena de cuatro años impuesta a la proxeneta Lisset Leiva Rueda, pues su sanción debió ser no menor de seis ni mayor de doce por apoyar el comercio de niñas de 14 años.

"Ese mensaje desalienta la lucha contra la explotación de menores. Esperamos que el fiscal apele y pida que el juicio vuelva a foja cero", apuntó.



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN Nº 02-TE / 2006

Lima, 12 de enero de 2006

EL TRIBUNAL DE ÉTICA:

VISTA:

La queja interpuesta el 05 de octubre del 2005, ampliada el 10 del mismo mes, por el congresista Luis Solari de la Fuente contra el Programa Cuarto Poder en América Televisión (Caso 45-05), en sus versiones emitidas el 2 de octubre del 2005 y el 9 del mismo mes, frente al cual se queja de un caso de "guerra sucia electoral" contra su persona y contra el partido Unidos Progresamos que lidera.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de ética del Consejo de la Prensa Peruana puso esta queja en conocimiento del programa Cuarto Poder de América Televisión sin haber obtenido el descargo correspondiente.

Que el informe, dentro del cual se ha hecho la incriminación del programa Cuarto Poder sobre fraude en el recojo de firmas para el partido Unidos Progresamos, no dio a conocer la versión de dicho partido ni de su líder, el congresista Luis Solari de la Fuente sobre los hechos.

Que el programa televisivo Cuarto Poder mencionó como un planillón vinculado al caso el que tiene número 003840, planillón cuya copia ha sido solicitada infructuosamente por el congresista Luis Solari de la Fuente para hacer su descargo sin que tal entrega se halla producido, lo que es cuestionable como conducta periodística porque es deber ético de quien denuncia en los medios de comunicación, el dar al denunciado la oportunidad de conocer las incriminaciones y poder ejercer su defensa de ellas.

Que el Programa Cuarto Poder no ha dado al congresista Luis Solari de la Fuente, ni al partido Unidos Progresamos, la oportunidad de hacer una rectificación no condicionada de las afirmaciones hechas contra ellos en sus emisiones.

Que este Tribunal considera que la energía en la denuncia no debe suponer la supresión de los derechos de expresión y rectificación de los denunciados sino, precisamente, cotejar la denuncia con la defensa para informar debidamente a las audiencias, lo que no ha ocurrido en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE:

- 1.- Declarar fundada la queja interpuesta por el congresista Luis Solari de la Fuente como líder del partido Unidos Progresamos contra el Programa Cuarto Poder de América Televisión.
- 2.- Disponer que si el programa Cuarto Poder no difunde debidamente esta resolución hasta en su segunda emisión luego de haber sido debidamente notificado, ella sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN Nº 03-TE/2006

Lima, 12 de enero de 2006

EL TRIBUNAL DE ÉTICA:

VISTA:

La queja interpuesta por doña Ana María Romero-Lozada Lauezzari, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social contra el programa Cuarto Poder en América Televisión (caso 47-05), emitido el 9 de octubre del 2005, frente al cual se queja de un caso de trasgresión de la ética periodística que afecta su honor y reputación.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana puso esta queja en conocimiento del programa Cuarto Poder de América Televisión sin haber obtenido el descargo correspondiente.

Que el informe contra el cual se dirige la queja denunció que el Jefe Zonal del PRONAA Apurímac, presionó a personal bajo su cargo y a beneficiarios de programas sociales para firmar planillones de adherentes del movimiento Unidos Progresamos y, al mismo tiempo, dijo que dicho funcionario "habría recibido la orden de la misma cabeza del Ministerio de la Mujer" y que la denuncia "compromete" a la Ministra.

Que en el mencionado reportaje no consta que se haya tomado opinión de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social frente a los hechos, quien es la directamente incriminada.

Que en dicho programa tampoco se informó que la Ministra había dispuesto denunciar al funcionario acusado y que había solicitado una acción de control por el organismo competente, a pesar de que el Ministerio había hecho llegar al programa Cuarto Poder suficiente información al respecto.

Que este Tribunal considera que la energía en la denuncia no debe suponer la supresión de los derechos de expresión y rectificación de los denunciados sino, precisamente, cotejar la denuncia con la defensa para informar debidamente a las audiencias, lo que no ha ocurrido en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE:

- 1.- Declarar fundada la queja interpuesta por doña Ana María Romero-Lozada Lauezzari, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social contra el Programa Cuarto Poder de América Televisión.
- 2.- Disponer que si el programa Cuarto Poder no difunde debidamente esta resolución hasta en su segunda emisión luego de haber sido debidamente notificado, ella sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal

USA castiga a Ecuador

WASHINGTON • EFE

El Gobierno de EE.UU. rechazó seguir negociando el tratado de libre comercio (TLC) con Ecuador hasta resolver el alcance de las medidas dictadas contra la empresa Occidental Petroleum (Oxy). En un comunicado, la Casa Blanca afirmó que está "muy decepcionado" con la decisión de Ecuador, que, según dijo, "parece representar una incautación de los activos de una empresa estadounidense". "Para que un país atraiga inversiones, y ciertamente para ser un posible socio en un TLC debe obedecer el mandato de la ley en lo que respecta a las inversiones extranjeras", dijo la funcionaria Neena Moorjani. Agregó que el TLC "se basa en los principios fundamentales de que las dos partes respetarán el mandato de la ley".

Peruanos contra Bush

LIMA • OJO

La comunidad peruana participará en la protesta que los inmigrantes latinos realizarán hoy, en Washington, Estados Unidos, en rechazo a los anuncios del presidente George Bush para detener el ingreso de indocumentados en ese país. "Las protestas van a seguir y los peruanos vamos a estar presentes", dijo a Andina Jaime Prieto, presidente del Consejo Consultivo de Peruanos en Los Angeles.

Prieto comentó que esos anuncios no han sido bien recibidos por la comunidad hispana en Estados Unidos ni por los propios ciu-

dadanos americanos, quienes "consideran que el mandatario debió ser más estricto y más severo con los ilegales".

Agregó que ahora será muy difícil que peruanos ingresen en Estados Unidos, pues no solo se desplegarán militares por la frontera con México sino que se instalarán equipos de alta tecnología para apoyar su labor. De otro lado, Los más radicales defensores de una "amnistía" para inmigrantes ilegales en Estados Unidos y sus antagonistas, los cazainmigrantes conocidos como Minuteman, expresaron el martes su irritación con el plan del presidente Bush, pues "llevar soldados que han estado en Afganistán y en Irak traerá más caos y más muerte".



Evo mismo Juan Velasco

LA PAZ • DPA

El gobierno de Bolivia delineó su propuesta para el manejo de las tierras o una "segunda reforma agraria", que prevé la distribución de predios entre campesinos e indígenas, y dio comienzo a un proceso de "debate social" que permitirá diseñar la nueva política para este sector. El ministro de Agricultura, Hugo Salvatierra, explicó que la propuesta abarca "la reversión de tierras por incumplimiento de la función económica social", su distribución y el acortamiento del proceso de saneamiento y titulación a "no más de seis meses". La iniciativa del gobierno - que la agencia estatal ABI describió como "una segunda reforma agraria" fue anunciada en la Universidad San Simón, de la ciudad de Cochabamba (centro).

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2006, SE ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD "SUAR SYS S.R.L." A UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUAR SYS E.I.R.L." MODIFICÁNDOSE EL ESTATUTO SOCIAL.
LIMA, 20 DE ABRIL DEL 2006
Atentamente
Sandro Sullo Larrea
Gerente General
D.N.I. 09398986

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "NEGOCIACION AGROPECUARIA SAN PEDRO S.R.LTDA."

Se convoca a los señores Accionistas de la empresa Negociación Agropecuaria San Pedro S.R.Ltda., a la Junta General de Accionistas, para el día 01 de Junio del 2006 a horas 10.00 a.m. en el local de la empresa sito en:
Av. Central N° 643 - 2do piso - San Isidro
a fin de tratar la siguiente Agenda:
AGENDA
Punto Uno: Adecuación a la Nueva Ley General de Sociedades
Punto Dos: Transferencia de Participaciones Sociales
En caso de no existir el quórum reglamentario, se cita a Segunda Convocatoria para el día 02 de Junio del 2006, a la misma hora y lugar y con la misma Agenda señalada líneas arriba.
Lima, 15 de Mayo del 2006
El Gerente



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN N° 02-TE / 2006

Lima, 12 de enero de 2006
EL TRIBUNAL DE ÉTICA:

VISTA:
La queja interpuesta el 05 de octubre del 2005, ampliada el 10 del mismo mes, por el congresista Luis Solari de la Fuente contra el Programa Cuarto Poder en América Televisión (Caso 45-05), en sus versiones emitidas el 2 de octubre del 2005 y el 9 del mismo mes, frente al cual se queja de un caso de "guerra sucia electoral" contra su persona y contra el partido Unidos Progresamos que lidera.

CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de ética del Consejo de la Prensa Peruana puso esta queja en conocimiento del programa Cuarto Poder de América Televisión sin haber obtenido el descargo correspondiente.

Que el informe, dentro del cual se ha hecho la incriminación del programa Cuarto Poder sobre fraude en el recibo de firmas para el partido Unidos Progresamos, no dio a conocer la versión de dicho partido ni de su líder, el congresista Luis Solari de la Fuente sobre los hechos.

Que el programa televisivo Cuarto Poder mencionó como un planillón vinculado al caso el que tiene número 003840, planillón cuya copia ha sido solicitada infructuosamente por el congresista Luis Solari de la Fuente para hacer su descargo sin que tal entrega se halla producido, lo que es cuestionable como conducta periodística porque es deber ético de quien denuncia en los medios de comunicación, el dar al denunciado la oportunidad de conocer las incriminaciones y poder ejercer su defensa de ellas.

Que el Programa Cuarto Poder no ha dado al congresista Luis Solari de la Fuente, ni al partido Unidos Progresamos, la oportunidad de hacer una rectificación no condicionada de las afirmaciones hechas contra ellos en sus emisiones.

Que este Tribunal considera que la energía en la denuncia no debe suponer la supresión de los derechos de expresión y rectificación de los denunciados sino, precisamente, cotejar la denuncia con la defensa para informar debidamente a las audiencias, lo que no ha ocurrido en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE:

- 1.- Declarar fundada la queja interpuesta por el congresista Luis Solari de la Fuente como líder del partido Unidos Progresamos contra el Programa Cuarto Poder de América Televisión.
- 2.- Disponer que si el programa Cuarto Poder no difunde debidamente esta resolución hasta en su segunda emisión luego de haber sido debidamente notificado, ella sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN N° 03-TE/2006

Lima, 12 de enero de 2006

EL TRIBUNAL DE ÉTICA:

VISTA:

La queja interpuesta por doña Ana María Romero-Lozada Luezzari, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social contra el programa Cuarto Poder en América Televisión (caso 47-05), emitido el 9 de octubre del 2005, frente al cual se queja de un caso de trasgresión de la ética periodística que afecta su honor y reputación.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana puso esta queja en conocimiento del programa Cuarto Poder de América Televisión sin haber obtenido el descargo correspondiente.

Que el informe contra el cual se dirige la queja denunció que el Jefe Zonal del PRONAA Apurímac, presionó a personal bajo su cargo y a beneficiarios de programas sociales para firmar planillones de adherentes del movimiento Unidos Progresamos y, al mismo tiempo, dijo que dicho funcionario "habría recibido la orden de la misma cabeza del Ministerio de la Mujer" y que la denuncia "compromete" a la Ministra.

Que en el mencionado reportaje no consta que se haya tomado opinión de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social frente a los hechos, quien es la directamente incriminada.

Que en dicho programa tampoco se informó que la Ministra había dispuesto denunciar al funcionario acusado y que había solicitado una acción de control por el organismo competente, a pesar de que el Ministerio había hecho llegar al programa Cuarto Poder suficiente información al respecto.

Que este Tribunal considera que la energía en la denuncia no debe suponer la supresión de los derechos de expresión y rectificación de los denunciados sino, precisamente, cotejar la denuncia con la defensa para informar debidamente a las audiencias, lo que no ha ocurrido en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE:

- 1.- Declarar fundada la queja interpuesta por doña Ana María Romero-Lozada Luezzari, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social contra el Programa Cuarto Poder de América Televisión.
- 2.- Disponer que si el programa Cuarto Poder no difunde debidamente esta resolución hasta en su segunda emisión luego de haber sido debidamente notificado, ella sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal



Nuestro e-mail de publicidad es:

ventaspublicidad@epensa.com.pe

Los Crousillat en manos del juez

EXTRADICIÓN • Conrado Bergesio procederá a notificar fallo de la Corte Suprema al presidente de Argentina, Néstor Kirchner • Ex directivos de TV llegarán al Perú a fines de abril o primeros días de mayo

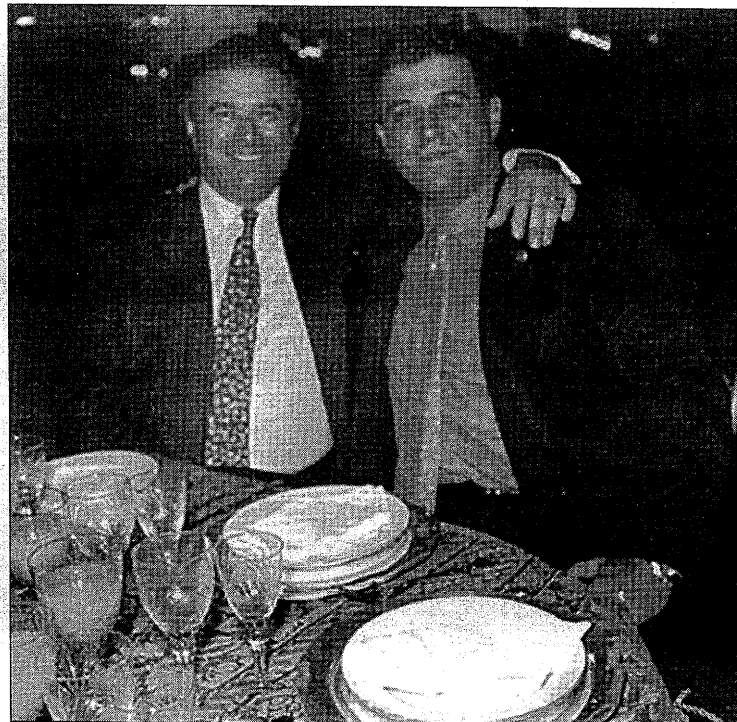
El juez argentino Conrado Bergesio recibió ayer el fallo de la Corte Suprema que aprobó la extradición de los ex directivos de televisión José Francisco y José Enrique Crousillat, a fin de que proceda a notificarlo al gobierno argentino, vía el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Conrado procederá a realizar dicha notificación en las próximas horas, lo que significará el inicio de la cuenta regresiva para el retorno de los Crousillat al Perú.

Según la ley argentina, el último paso en una extradición es el visto bueno del Presidente de la República, quien suele respaldar lo resuelto por la justicia de su país.

La negativa del Ejecutivo argentino solo procedería por motivos políticos, lo que ha sido descartado en el caso Crousillat. El Poder Judicial y el ministerio de Justicia de Argentina, en la extradición y un pedido de refugio, han dicho que ellos no son perseguidos políticos.

En tanto el abogado del Perú en



LISTOS. José Enrique y José Francisco Crousillat sin excusas para ser repatriados.

EL DATO

JUICIO. Al producirse su extradición al Perú, los Crousillat serán juzgados por peculado y asociación ilícita. Ellos recibieron más de US\$ 11 millones de Vladimiro Montesinos. Un video así lo registra.

Argentina, Hugo Wortman, aclaró que Crousillat padre está internado en un local al interior del centro de reclusión de la Gendarmería.

"En el expediente del caso Crousillat, que ahora está en el despacho del juez Conrado Bergesio, no consta ningún traslado fuera de la Gendarmería", afirmó.

Wortman desmintió así una declaración del abogado de los Crousillat, Jorge Castro, de que el padre había sido internado en el Centro Iberoamericano de la Unesco en Buenos Aires, debido a problemas cardíacos.

Fiscalía rinde homenaje a Ana Magallanes

• Por participar en lucha anticorrupción e investigar violación de derechos humanos

El Ministerio Público realizó ayer una ceremonia de reconocimiento a la trayectoria de la fiscal Ana Cecilia Magallanes Cortez, como parte del inicio de sus actividades por el XXV aniversario de creación de esa institución.

Magallanes Cortez fue una de las primeras fiscales, en 1994, en investigar y denunciar al paramilitar grupo Coliña y enfrentarse al poder de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos. El 2001, tras la caída del gobierno fujimontesinista, lideró las investigaciones contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito de Montesinos. Hace unos meses, sin embargo, ella debió retirarse de la fiscalía al enfrentar una grave enfermedad.

Por su destacada labor profesional, la doctora Magallanes también ha recibido el reconocimiento del Colegio de Abogados y el Consejo Nacional de la Magistratura.

Fiscal Adelaida Bolívar explica variaciones en el caso Zevallos

• Dice que no hay investigación que involucre a magistrados y políticos con el narcotráfico

La fiscal de la Nación, Adelaida Bolívar Arteaga, explicó ayer que la fiscal de Maynas, Luz Loayza, sigue a cargo de la investigación al ex empresario aeronáutico Fernando Zevallos Gonzales.

"Ella no ha sido retirada del caso Zevallos. Sigue a cargo de las investigaciones que a propósito de ello se realizan en Maynas. El fiscal de Lima, Eduardo Castañeda, se está haciendo cargo de otros casos donde la doctora Loayza no es competente", indicó.

Bolívar agregó que Loayza regresó a Maynas porque luego se podría

cuestionar que se estaba interesando en una investigación en Lima, en la que no tiene jurisdicción.

Precisó que no ha recibido ningún informe de la fiscal Loayza donde se señale que se está investigando a un magistrado o político por el caso Zevallos. Subrayó, además, que un magistrado sólo puede ser investigado por la Fiscalía Suprema de Control Interno, y un funcionario político por la fiscal de la Nación.

Bolívar señaló que la misma policía ha dicho que el fiscal Casatañeda no es investigado en el caso Zevallos. También restó importancia a que la fiscal Loayza se movilizó en Maynas en una mototaxi, porque ese es el vehículo, dijo, habitual en dicha localidad.



NORMALIDAD. Fiscal Bolívar asegura que la justicia actúa sin sobresaltos.



TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ETICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCION Nº 02-TE/2006

Lima, 12 de enero de 2006

EL TRIBUNAL DE ETICA:

VISTA:

La queja interpuesta el 05 de octubre del 2005, ampliada el 10 del mismo mes, por el Congresista Luis Solari de la Fuente contra el programa Cuarto Poder en América Televisión (Caso 45-05), en sus versiones emitidas el 2 de octubre del 2005 y el 9 del mismo mes, frente al cual se queja de un caso de "guerra sucia electoral" contra su persona y contra el partido Unidos Progresamos que lidera.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana puso esta queja en conocimiento del programa Cuarto Poder de América Televisión sin haber obtenido el descargo correspondiente.

Que el informe, dentro del cual se ha hecho la incriminación del programa Cuarto Poder sobre fraude en el recojo de firmas para el partido Unidos Progresamos, no dio a conocer la versión de dicho partido ni de su líder, el congresista Luis Solari de la Fuente sobre los hechos.

Que el programa televisivo Cuarto Poder mencionó como un planillón vinculado al caso el que tiene número 003840, planillón cuya copia ha sido solicitada infructuosamente por el congresista Luis Solari de la Fuente para hacer su descargo sin que tal entrega se halla producido, lo que es cuestionable como conducta periodística porque es deber ético de quien denuncia en los medios de comunicación, el dar al denunciado la oportunidad de conocer las incriminaciones y poder ejercer su defensa de ellas.

Que el Programa Cuarto Poder no ha dado al congresista Luis Solari de la Fuente, ni al partido Unidos Progresamos, la oportunidad de hacer una rectificación no condicionada de las afirmaciones hechas contra ellos en sus emisiones.

Que este Tribunal considera que la energía en la denuncia no debe suponer la supresión de los derechos de expresión y rectificación de los denunciados sino, precisamente, cotejar la denuncia con la defensa para informar debidamente a las audiencias, lo que no ha ocurrido en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento

RESUELVE:

- 1.- Declarar fundada la queja interpuesta por el congresista Luis Solari de la Fuente como líder del partido Unidos Progresamos contra el Programa Cuarto Poder de América Televisión.
- 2.- Disponer que si el programa Cuarto Poder no difunde debidamente esta resolución hasta en su segunda emisión luego de haber sido debidamente notificado, ella sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal



TRIBUNAL DE ÉTICA

**CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN Nº 02-TE/2006**

Lima, 12 de enero de 2006

EL TRIBUNAL DE ÉTICA:

VISTA:

La queja interpuesta el 5 de octubre del 2005, ampliada el 10 del mismo mes, por el congresista Luis Solari de la Fuente contra el programa *Cuarto Poder* de América Televisión (caso 45-05), en sus versiones emitidas el 2 de octubre del 2005 y el 9 del mismo mes, frente al cual se queja de un caso de "guerra sucia electoral" contra su persona y contra el partido Unidos Progresamos que lidera.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana puso esta queja en conocimiento del programa *Cuarto Poder* de América Televisión sin haber obtenido el descargo correspondiente.

Que el informe, dentro del cual se ha hecho la imputación del programa *Cuarto Poder* sobre fraude en el recojo de firmas para el partido Unidos Progresamos, no dio a conocer la versión de dicho partido ni de su líder, el congresista Luis Solari de la Fuente sobre los hechos.

Que el programa televisivo *Cuarto Poder* mencionó como un planillón vinculado al caso el que tiene número 003840, planillón cuya copia ha sido solicitada infructuosamente por el congresista Luis Solari de la Fuente para hacer su descargo sin que tal entrega se halla producido, lo que es cuestionable como conducta periodística porque es deber ético de quien denuncia en los medios de comunicación el dar al denunciado la oportunidad de conocer las imputaciones y poder ejercer su defensa de ellas.

Que el programa *Cuarto Poder* no ha dado al congresista Luis Solari de la Fuente, ni al partido Unidos Progresamos, la oportunidad de hacer una rectificación no condicionada de las afirmaciones hechas contra ellos en sus emisiones.

Que este Tribunal considera que la energía en la denuncia no debe suponer la supresión de los derechos de expresión y rectificación de los denunciados sino, precisamente, cotejar la denuncia con la defensa para informar debidamente a las audiencias, lo que no ha ocurrido en este caso.

RESUELVE:

1. Declarar fundada la queja interpuesta por el congresista Luis Solari de la Fuente como líder del partido Unidos Progresamos contra el programa *Cuarto Poder* de América Televisión.
2. Disponer que si el programa *Cuarto Poder* no difunde debidamente esta resolución hasta en su segunda emisión luego de haber sido debidamente notificado, ella sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal

conforman la cadena, y en el **Resort & Centro de Convenciones El Pueblo (EP)** inauguraron un *spa* y nuevos equipos de aire acondicionado en los *bungalows*.

La ejecutiva señaló que en el 2005 la ocupación de los cuatro hoteles ubicados en

Miraflores (tres de ellos cinco estrellas; el otro, cuatro) alcanzó el 70%. Por su parte, el **Hotel Carrera**, cuatro estrellas ubicado en Lince, tuvo una tasa de ocupación de 55%. Finalmente, según **Maas**, por ser un lugar demandado principalmente para eventos, en EP la tasa fue de 35%.

SERVICIOS

Asesórame

■ Según la revista británica *LatinLawyer*, que recientemente publicó su edición especial anual sobre las principales firmas de abogados en Latinoamérica, el mercado de servicios legales peruano,

comparado con otros países de la región con economías ligeramente mayores, sigue siendo uno altamente concentrado. De hecho, menciona la revista, sólo una docena de firmas se disputan las asesorías más apetecibles, vale decir, aquellas solicitadas por las empresas internacionales que operan (o buscan hacerlo) en el país.

No obstante, si bien seguiría siendo un mercado relativamente tradicional, las firmas líderes estarían ya compitiendo de igual a igual con otras de la región en términos de profesionalismo y modernidad de sus servicios. Aunque el nivel de especialización aún sería limitado, de acuerdo con la publicación existen firmas como **Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria** —el estudio más grande del Perú— que estarían marcando tendencias innovadoras; por ejemplo, en la creación de nuevas áreas de asesoría.

Otras, como **Rodrigo, Elías & Medrano Abogados**, han logrado consolidarse ya entre las firmas más demandadas por los inversionistas internacionales. Esta última, por ejemplo, fue premiada hace algunos meses por la consultora británica **Who's Who Legal** como la firma del año para el Perú.

LatinLawyer menciona también que, con la excepción de la asociación entre el estudio español **Uría & Menéndez** y el peruano **Payet, Rey & Cauvi Abogados**, "el mercado no ha sido lo suficientemente grande como para atraer otras firmas internacionales". Esto último no sería del todo cierto, pues ya entró en funcionamiento la alianza **Affinitas** (cuyo promotor, **Antonio Alonso Ureba**, estuvo en Lima hace algunos días), que agrupa al estudio local **Miranda & Amado Abogados** y otros estudios latinoamericanos con la firma española **Garrigues**, que tiene más de 1,500 abogados a nivel mundial y una facturación que, hasta setiembre del 2005, bordeó los US\$250 millones. ■

TRIBUNAL DE ETICA

**CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCION N° 02-TE/2006**

Lima, 12 de enero de 2006

EL TRIBUNAL DE ETICA:

VISTA:

La queja interpuesta el 05 de octubre del 2005, ampliada el 10 del mismo mes, por el Congresista Luis Solari de la Fuente contra el programa Cuarto Poder en América Televisión (Caso 45-05), en sus versiones emitidas el 2 de octubre del 2005 y el 9 del mismo mes, frente al cual se queja de un caso de "guerra sucia electoral" contra su persona y contra el partido Unidos Progresamos que lidera.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana puso esta queja en conocimiento del programa Cuarto Poder de América Televisión sin haber obtenido el descargo correspondiente.

Que el informe, dentro del cual se ha hecho la incriminación del programa Cuarto Poder sobre fraude en el recojo de firmas para el partido Unidos Progresamos, no dio a conocer la versión de dicho partido ni de su líder, el congresista Luis Solari de la Fuente sobre los hechos.

Que el programa televisivo Cuarto Poder mencionó como un planillón vinculado al caso el que tiene número 003840, planillón cuya copia ha sido solicitada infructuosamente por el congresista Luis Solari de la Fuente para hacer su descargo sin que tal entrega se haya producido, lo que es cuestionable como conducta periodística porque es deber ético de quien denuncia en los medios de comunicación, el dar al denunciado la oportunidad de conocer las incriminaciones y poder ejercer su defensa de ellas.

Que el Programa Cuarto Poder no ha dado al congresista Luis Solari de la Fuente, ni al partido Unidos Progresamos, la oportunidad de hacer una rectificación no condicionada de las afirmaciones hechas contra ellos en sus emisiones.

Que este Tribunal considera que la energía en la denuncia no debe suponer la supresión de los derechos de expresión y rectificación de los denunciados sino, precisamente, cotejar la denuncia con la defensa para informar debidamente a las audiencias, lo que no ha ocurrido en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento

RESUELVE:

1.- Declarar fundada la queja interpuesta por el congresista Luis Solari de la Fuente como líder del partido Unidos Progresamos contra el Programa Cuarto Poder de América Televisión.

2.- Disponer que si el programa Cuarto Poder no difunde debidamente esta resolución hasta en su segunda emisión luego de haber sido debidamente notificado, ella sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal

CIERRE DE PROGRAMAS

Se parte de las conclusiones más importantes de la campaña electoral 2006, con un completo análisis de la información expuesta y de sus protagonistas.



No te pierdas este contundente cierre de campaña
el jueves 25 de mayo a las 10 p.m. vía TNP

Participan:

SR. FERNANDO ROSPIGLIOSI
Periodista e investigador del
Instituto de Estudios Peruanos,
ex ministro del Interior.

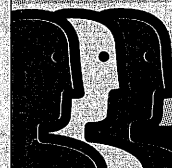
DR. DANIEL CORDOVA
Decano de la Facultad de
Economía de la UPC.

DR. JULIO COTLER
Sociólogo y ex director del
Instituto de Estudios Peruanos.

SR. SANTIAGO PEDRAGLIO
Periodista y sociólogo.

Conducción:
JUAN PAREDES CASTRO

Una producción de El Comercio



**ELECCIONES 2006
TÚ DECIDES**

El Comercio

INFÓRMATE BIEN, VOTA BIEN.

www.elcomercio Peru.com.pe/elecciones2006